

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Orellana la Vieja (Badajoz)

Anuncio 1922/2025

"Actualización de la tasa de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2025"

ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EJERCICIO 2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, en su correspondiente anexo prescribe: "d) A partir del año 2009 y hasta finalizar la concesión administrativa otorgada por un período de veinte años a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA, formalizada en contrato administrativo suscrito en fecha 9 de febrero de 2006, la modificación de las tarifas se realizará de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la citada concesión, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre de 2005".

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales, en su artículo 8 señala: "Las cuantías señaladas en el presente artículo se incrementarán anualmente por la aplicación del porcentaje del IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística".

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado, en su anexo, prescribe: "La presente tarifa se incrementará cada año natural, en función de las variación del IPC, para períodos anuales completos, tomando como referencia el mes de septiembre.

En dicha tarifa no se incluye el IVA, que será de aplicación conforme a la normativa vigente."

El artículo 51 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión dicta: "la revisión ordinaria de las tarifas del Servicio se realizará anualmente, de conformidad con el incremento que experimente el IPC aprobado por el organismo oficial competente.

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2025, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"Visto escrito de revisión de las tarifas de abastecimiento, alcantarillado y depuración para 2025 de Orellana la Vieja, presentado por Aqualia en fecha 30 de octubre de 2024.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aceptar la propuesta de revisión ordinaria de las tarifas de abastecimiento, alcantarillado y depuración para el año 2025, acorde con el aumento del IPC Interanual del mes de septiembre 23 a septiembre 24, el cual es 1,5 %.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Aqualia como gestor del servicio."

TARIFAS 2025 SIN IVA

	Año 2024	IPC sep-23 a sep-24	Año 2025
Abastecimiento		1,50%	
Cuota variable			
Cons. de 0 a 12 m ³	0,3669		0,3724 €/m3
Cons. de 13 a 20 m ³	0,5834		0,5921 €/m3
Cons. de 21 a 30 m ³	0,8153		0,8276 €/m3
Cons. de 31 a 45 m ³	0,9235		0,9374 €/m3
Cons. superior a 45 m ³	1,3256		1,3454 €/m3
Cuota fija mensual	8,3207		8,4455 €/abon./mes
Alcantarillado		1,50%	
Cuota fija trimestral/usuario	0,8920		0,9054 €/abon./Trim.
Depuración		1,50%	
Cuota fija trimestral/usuario	7,8074		7,9245 €/abon/Trim.
Cuota variable	0,2765		0,2807 €/m ³

A esta tarifa se le incrementará el IVA que se encuentre en vigor en el momento de su aplicación.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a un período de exposición pública el acuerdo plenario citado anteriormente por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se presenten alegaciones durante el citado plazo, el acuerdo de pleno de actualización de las tarifas de abastecimiento de agua potable se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Orellana la Vieja, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Carmona Acosta.